



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

## PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR  
**Dr. Gerardo Zamora**
- VICE-GOBERNADOR  
**Dr. Carlos Silva Neder**
- JEFE DE GABINETE  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

## MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD  
**Dr. Ángel Niccolai**
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS  
**Dr. Miguel Mandrille**
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
**Arq. Argentino Cambrini**
- MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**
- MINISTRO DE GOBIERNO  
**Dr. Marcelo Barbur**
- MINISTRA DE EDUCACIÓN  
**Dra. Mariela Nassif**
- MINISTRO DE ECONOMIA  
**C.P.N. Atilio Chara**
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
**Dra. Matilde O'Mill**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL  
**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII  
Número 21.683  
Jueves 23 de Julio de 2020  
Edición de 22 Páginas

## RECAUDACION

### Julio / 2020

01 al 21	_____	\$ 51.150.-
22	_____	\$ 4.305.-
<b>TOTAL</b>	_____	<b>\$ 55.455</b>

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
7:30 a 12:45 horas

## DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172  
Tel./Fax: (0385) 421-4722

## E-MAIL

[boletinoficial@sde.gov.ar](mailto:boletinoficial@sde.gov.ar)

## PAGINA WEB

[www.boletinsde.gov.ar](http://www.boletinsde.gov.ar)

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.  
**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETO

### DECRETO-2020-1109-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES  
7 DE JULIO DE 2020

Referencia: Expte 19-63-2020 - Vuelo Sanitario - Paciente Baez Alexis Agustín  
VISTO: El Expediente N° 19-63-2.020 y la Resolución N° 2.683, de fecha 25 de Junio de 2.020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se tramita el traslado del paciente Báez Alexis Agustín, D.N.I. N° 57.957.713, desde SDE - FDO - SDE, por razones de extrema urgencia y ante la complejidad de la patología que presenta la misma; Que debido a que el monto de la contratación supera los límites de aprobación de la Señora Ministra, el Acto Administrativo deberá ser debidamente homologado por Autoridad competente.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Homoléguese la Resolución N° 2683, emitida por la Señora Ministra de Salud de la Provincia, en fecha 25 de Junio de 2.020, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

### DECRETO-2020-1117-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 8 DE JULIO DE 2020

Referencia: Expte 12725-33-2020 - Equipamiento para Laboratorio Hospital Regional

VISTO: Expediente N° 12725 - Código 33 - Año 2020 Iniciado por el Ministerio de Salud de la Provincia y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20 y 576/20 que prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20,

754/20, 831/20, 914/20 y 1040/20 de adhesión a las normas Nacionales, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Corona virus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial ha iniciado acciones tendientes a reforzar el equipamiento de los diferentes Centros Asistenciales;

Que las Autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia expresa la imperiosa necesidad de adquirir un equipo auto analizador, un equipo de determinación de iones y un equipo de determinación de gases en sangre destinados al Laboratorio del Hospital Regional destacado para la lucha contra el Corona Virus Covid-19, para lo cual adjunta presupuestos de las firmas MAURICIO MOSSE C.U.I.T 20-10202824-5 y FARMACIA REGIONAL S.R.L. C.U.I.T 30-69977239-5, de reconocida trayectoria y cumplimiento, quienes manifiestan disponibilidad de stocks suficientes para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por monto preventivamente presupuestado de \$ 3.830.322,00 (Pesos tres millones ochocientos treinta mil trescientos veintidós), debidamente suscripto por Autoridad Competente, en el que se detallan cantidades, especificaciones técnicas y precios;

Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12; Subprograma 02; Actividad 01; Partida 299 "Otros Bienes de Consumo Varios";

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud de la Provincia,

a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) y l) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ministerio de Salud de la Provincia, a contratar con las firmas MAURICIO MOSSE C.U.I.T 20-10202824-5 y FARMACIA REGIONAL S.R.L. C.U.I.T 30-69977239-5, la provisión de los elementos descritos en los considerandos del presente, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 3.830.322,00 (Pesos tres millones ochocientos treinta mil trescientos veintidós), utilizando la Vía de Excepción enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31 Inciso d) y l) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2°: La presente erogación será atendida con Crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12; Subprograma 02; Actividad 01; Partida 299 "Otros Bienes de Consumo Varios".-  
ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2020-1108-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 7 DE JULIO DE 2020

Referencia: Expte. N° 1558-107-2020-Modificación Presupuestaria-GASTOS CORRIENTES.

VISTO: El Expediente N° 1558-107-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDESGG;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Provincial de Salud Infantil Eva Perón - (CePSI - Eva Perón), solicita incremento de crédito presupuestario destinado al Programa 11 - "Prevención, Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la Salud Infantil", Actividad: 04 - "Servicios Asistenciales Extraordinarios y Emergencias Sanitarias", Partida Parcial: 341 - "Servicios Técnicos y Profesionales Varios", financiado con Rentas Generales;

Que, lo requerido precedentemente posibilitará a dicho Centro, la adecuación de los créditos a sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, existen Recursos disponibles por economías de Ejercicios Anteriores, que permiten atender lo requerido;

Que la modificación presupuestaria expuesta precedentemente, implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto en el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda,, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1558 10720

**TOTAL DE RECURSOS**

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	18,000,000,00	36,000,000,00
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	18,000,000,00	
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>36,000,000,00</b>	<b>36,000,000,00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>36,000,000,00</b>	<b>36,000,000,00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1558 10720

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
40	97	00	00	08	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA.	18,000,000,00
58	11	00	00	04	341	10	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	18,000,000,00

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2020-1110-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 7 DE JULIO DE 2020

Referencia: EXPTE 212-105-2020 - Modificación Presupuestaria - GASTOS OPERATIVOS.

VISTO: El Expediente N° 212-105-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDESGG;

CONSIDERANDO;

Que Jefatura de Gabinete solicita en la Jurisdicción 57, Programa 11, incrementos de créditos presupuestarios, destinados a financiar Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para atender sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9º Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9º, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 212 10520

**TOTAL DE RECURSOS**

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	40,000,000.00	80,000,000.00
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	40,000,000.00	
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>80,000,000.00</b>	<b>80,000,000.00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>80,000,000.00</b>	<b>80,000,000.00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 212 10520

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
40	97	00	00	10	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA.	40,000,000.00
57	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000,000.00
	11	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	10,000,000.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	20,000,000.00

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO-2020-1111-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 8 DE JULIO DE 2020

Referencia: Expte 348 -127-2020 - Adjudicación - Vehículos con destino a Municipios del Interior.

VISTO: el Expediente N° 348 - Código 127 - Año 2020 iniciado por Jefatura de Gabinete de Ministros y el DECRETO-2020-945-E-GDESDE-GSDE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se autoriza a Jefatura de Gabinete a llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N°03/20 para la adquisición de vehículos destinados al traslado de materiales e insumos para el plan de mejoramiento de viviendas y construcción de módulos habitacionales para la erradicación de ranchos, encarado por el Gobierno de la Provincia a través de Municipios del Interior Provincial, por un importe total

preventivamente presupuestado de \$102.350.000,00 (Pesos ciento dos millones trescientos cincuenta mil);

Que a fs. 48 a 62 obran antecedentes de cumplimiento con las publicaciones en el Boletín Oficial y en diarios de tirada locales y las constancias de las invitaciones cursadas para el Acto de Apertura al Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, tal como lo exige la legislación vigente en la materia;

Que en el Acto de Apertura, llevado a cabo el día 22 de junio de 2020, presentó su propuesta la firma SENNA AUTOMOTORES S.A., encontrándose presentes en dicho acto los miembros de la Comisión de Preadjudicación designados al efecto por Disposición J.G. N° 0.66/20 y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas y Dirección General de Rentas. En el mismo acto la Comisión de Preadjudicación por unanimidad decide declarar admisible la documentación presentada por la firma en el Sobre N° 1 (Oferta Técnica) por ajustarse a los solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y continuar con la apertura del Sobre N° 2; Que como resultado de la apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica), la Comisión de Preadjudicación se expide mediante Acta que obra a fs. 242 sugiriendo adjudicar a la firma SENNA AUTOMOTORES S.A. el Renglón N°1 Alternativo en forma total, consistente en cincuenta (50) pick up marca TOYOTA, modelo HILUX DX 2.4 TDI 6 M/T 4X4 CABINA DOBLE (según oferta), por un importe total de \$ 107.467.500,00 (Pesos ciento siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos), por tratarse de único oferente en ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Particulares, resultando conveniente el precio ofrecido dado que supera solo en un 5% al presupuesto oficial pero se adquiere un bien con mayor prestación y tecnología;

Que a fs. 8 obra reajuste presupuestario practicado por Delegación Contable de Jefatura de Gabinete;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante Dictamen N° 237/20 comparte lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación; Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas compartiendo con lo manifestado el Contador Fiscal General mediante Dictamen N° 270/2020, entiende que no existen impedimentos para continuar la gestión;

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1.102/20 concluye que corresponde aprobar el presente proceso licitatorio, en el sentido aconsejado por la Comisión de Preadjudicación;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG que fija los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 03/20 llevada a cabo por Jefatura de Gabinete para la adquisición de cincuenta camionetas cabina doble, por un monto total preventivamente presupuestado de \$102.350.000,00 (Pesos ciento dos millones trescientos cincuenta mil), destinadas al traslado de materiales e insumos para el plan de mejoramiento de viviendas y construcción de módulos habitacionales para la erradicación de ranchos por parte de Municipios del Interior Provincial, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** ADJUDÍCASE en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación a la firma SENNA AUTOMOTORES S.A. el Renglón N° 1 Alternativo en forma total, consistente en cincuenta (50) pick up marca TOYOTA, modelo HILUX DX 2.4 TDI 6 M/T 4X4 CABINA DOBLE (según oferta), por un importe total de \$ 107.467.500,00 (Pesos ciento siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos), por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Especificaciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 01 - Actividades Centrales; P.p. 432 "Equipos de Transporte, Tracción y Elevación".-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO-2020-1113-E-GDESDE-GSDE**

**SANTIAGO DEL ESTERO,**  
**MIÉRCOLES 8 DE JULIO DE 2020**

Referencia: Expte. 2204-127-2019 - Licitación Pública y Escrita N° 01/2020. VISTO: el Expediente N° 2204 - Código 127- Año 2019, iniciado por Jefatura de Gabinete - Dirección General de Planeamiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones del visto se tramita la aprobación de la Licitación Pública y Escrita N° 01/2020, que fuera autorizada mediante Decreto-2020-196-E-GDESDE-GSDE, de fecha 29 de Enero de 2020 para la Ejecución de la Obra: "Refacción de techos, paredes y pisos segundo patio Museo Histórico Casa Díaz Gallo", con un monto presupuestado de \$ 1.275.222,07 (Pesos Un millón doscientos setenta y cinco mil doscientos veintidós c/07/100);

Que la petición se basa en la clasificación por objeto de gasto, detallada en el formulario N° 1, solicitada por el Director General de Planeamiento y refrendada por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, encuadrada en los términos del Régimen Único de Contrataciones Públicas - Ley N° 7153 y modificatorias Ley N° 7267 de Obras Públicas;

Que en el Acto de Apertura llevado a cabo el día 21 de Febrero de 2020, participo la firma DA.L. Construcciones de Diego Alejandro López, los miembros de la Comisión de Preadjudicación designadas al efecto, representantes del Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas; Que se adjunta al expediente la documentación del trámite licitatorio debidamente verificado y dictaminado por los órganos de control, certificando la viabilidad del acto y además el Acta de Apertura de las ofertas refrendadas por la Sra. Escribana de Gobierno presente;

Que a fs. 293, obra Acta de Apertura de Sobre 1 y 2, de la oferta económica por lo que estudiada que fuera, la Comisión de Pre adjudicación en fs. 298 aconseja, pre adjudicar a la firma DA.L. Construcciones de Diego Alejandro López, por la suma de \$ 1.374.216,61 (Pesos Un millón trescientos setenta y cuatro mil doscientos

dieciséis c/61/100); superando en un 7,76 % el presupuesto oficial y por considerar la más conveniente;

Que ha tomado intervención la Delegación Contable de C.G.P. imputando el gasto con cargo a la Jurisdicción 10, Programa 26, A/O 52, P. p. 421 - Trabajos Públicos - y efectuado el ajuste correspondiente al costo de preadjudicación; Que mediante Dictamen N° 221/2020 de a fs. 304, de Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete, expresa: "... se deberá remitir las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado...";

Que mediante dictamen de fs. 310, el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia expresa que: "...esta sala entiende que el procedimiento seguido se ajusta a la normativa vigente, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión correspondiendo el dictado del acto administrativo pertinente, que en virtud del DECRETO N° 157/19, corresponda. A los fines de aprobar la adjudicación a la firma DA.L. Construcciones de Diego Alejandro López que cotiza por un total de \$ 1.374.216,61, conforme lo aconseja la comisión de Pre adjudicación a Fs. 298...";

Que, a fs. 313, Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 877/2020 expone que: "...que habiendo la comisión de pre adjudicación justificado el exceso de la oferta esta Fiscalía de Estado, no tiene objeción de tipo legal que realizar al presente proceso licitatorio, pudiéndose en consecuencia adjudicar la presente Licitación a la firma DA.L. Construcciones de Diego Alejandro López quien cotiza por la suma de \$ 1.374.216,61 oferta que supera un 7,76 % al presupuesto oficial...";

Que a mérito de las consideraciones arriba efectuadas se juzga necesario y conveniente aprobar la ejecución de la Obra: "Refacción de techos, paredes y pisos segundo patio Museo Histórico Casa Díaz Gallo" - Dpto. CAPITAL, bajo las normas dispuestas por el Régimen Único de Contrataciones Públicas Ley N° 7153 y Modificatorias Ley N° 7267 de Obras Públicas; en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo

pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 01/2020, llevada a cabo por la Dirección General de Planeamiento para efectuar la Obra: "Refacción de techos, paredes y pisos segundo patio Museo Histórico Casa Díaz Gallo" - Dpto. CAPITAL, con un plazo de ejecución de 60 días, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR en el sentido sugerido por la Comisión de Pre adjudicación a la firma DA.L. Construcciones de Diego Alejandro López, por la suma de \$ 1.374.216,61 (Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Dieciséis c/61/100), por considerarla conveniente, en un todo de acuerdo al Régimen Único de Contrataciones Públicas Ley N° 7153 y Modificatorias Ley N° 7267 de Obras Públicas.-

ARTICULO 3°.- El seguimiento de la ejecución de la Obra "Refacción de techos, paredes y pisos segundo patio Museo Histórico Casa Díaz Gallo" - Dpto. CAPITAL, estará a cargo exclusivo del Director General de Planeamiento, organismo dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, Arq. Aldo Hid.-

ARTÍCULO 4°.- La presente erogación será atendida por la Delegación Contable de Contaduría de la Provincia con fondos afectados correspondientes a la Jurisdicción 10, Programa 26, A/O 52, Pp. 421 Trabajos Públicos - y efectuado el ajuste correspondiente al costo de preadjudicación.-

ARTÍCULO 5°.- Desígnese la Comisión de Recepción de la Obra a los señores Arq. Carlos Jensen y M.M.O. Roberto Salto, todos Agentes de la Dirección General de Planeamiento.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO-2020-1114-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 8 DE JULIO DE 2020

Referencia: Expte 435-127- 2020 - Adquisición de vehículos con destino a Municipios del Interior.

VISTO: el Expediente N° 435 - Código 127 - Año 2020, iniciado por Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto, el Señor Jefe de Gabinete expresa la intención del Gobierno de la Provincia de continuar optimizando los servicios tendientes a mejorar la calidad de vida de la población, por lo que indica se inicien los trámites administrativos necesarios para llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N° 04/20 para la adquisición de veinte camiones volcadores y veinte camiones tanque destinados al traslado de materiales e insumos para el plan de mejoramiento de viviendas y construcción de módulos habitacionales para la erradicación de ranchos encarado por el Gobierno de la Provincia a través de Municipios del Interior Provincial, por un monto total preventivamente presupuestado de \$ 316.000.000,00 (Pesos trescientos dieciséis millones);

Que se agrega Formulario N° 1 debidamente suscripto por Autoridad Competente, en el que se detallan las cantidades, especificaciones técnicas y precios, que surgen de presupuestos emitidos por concesionarias oficiales;

Que obra Parte de Imputación Preventiva emitido por el Delegado Contable de Jefatura de Gabinete;

Que de fs. 16 a 22 se agregan Proyectos de Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante dictamen N° 233/2020 no encuentra objeción jurídica que formular a la prosecución del trámite;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, mediante Dictamen N° 269/20 considera que no existen impedimentos para continuar la gestión;

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1074/20 considera que no

tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-EGDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a Jefatura de Gabinete llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N° 04/20 para la adquisición de veinte camiones volcadores y veinte camiones tanque destinados al traslado de materiales e insumos para el plan de mejoramiento de viviendas y construcción de módulos habitacionales para la erradicación de ranchos encarado por el Gobierno de la Provincia a través de Municipios del Interior Provincial, por un monto total preventivamente presupuestado de \$ 316.000.000,00 (Pesos trescientos dieciséis millones), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE el Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 16 a 22.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete a la publicación reducida que establece el Art. 29 párrafo quinto de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias, teniendo en cuenta la fundamental importancia para nuestra comunidad, que representan los servicios tendientes a mejorar la calidad de vida de la población a través de la construcción de viviendas para la erradicación de ranchos y la recolección de residuos domiciliarios, lo que hace indispensable y urgente el contar a la brevedad con los elementos objeto de la presente contratación, para ampliar el parque automotor existente.-

ARTÍCULO 4°.- La presente erogación

será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; A/O 01; P.p. 432 "Equipos de transporte, tracción y elevación".-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO-2020-1116-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 8 DE JULIO DE 2020

Referencia: Expte 405-25-2020  
Refacción y Ampliación Salón de Acuerdos

VISTO: Expediente N° 405 - Código 25 - Año 2020 Iniciado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se inician las gestiones administrativas tendientes a la contratación de la Obra: Refacción y Ampliación del Salón de Acuerdos, Oficinas Administrativas Varias de la Sede Casa de Gobierno - Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, en virtud a la necesidad urgente de refacciones y proceder a adaptar las actuales instalaciones a las exigencias técnicas-arquitectónicas como consecuencia de la pandemia de corona virus Covid- 19, conforme lo manifestado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente mediante Nota de fecha 12/06/2020 dirigido al Sr. Director General de Arquitectura de la Provincia;

Que se solicita la intervención del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, como Organismo competente para la implementación y puesta en valor del edificio, adjuntando proyecto de la firma DOMUS S.R.L., de reconocida trayectoria, la que eleva proyecto y presupuesto que resulta acorde a las reglas del arte de la construcción y así mismo, a los valores de mercado

solicitando un anticipo financiero, por lo que resulta compatible con lo establecido por el Art. 72 de la Ley N° 6933 de Administración Financiera; Que en atención a la urgencia planteada, se hace pertinente autorizar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la Organización General del servicio, quedando la presente Contratación Directa por Excepción enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31 Incisos b) y d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y

DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG; Que otorgada la intervención de Asesoría Legal de la D.G.A. dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, mediante dictamen concluye que no tiene objeciones legales para formular y sugiere la prosecución del presente trámite hasta la aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429 / 18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a contratar los servicios de la firma DOMUS S.R.L., para la ejecución de la Obra: Refacción y Ampliación del Salón de Acuerdos, Oficinas Administrativas Varias de la sede Casa de Gobierno- Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, utilizando el procedimiento de Contratación Directa por Excepción

enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31 Incisos b) y d) de la Ley N°7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N°3.429/18 y

DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a gestionar ante el Ministerio de Economía de la Provincia, un anticipo financiero para el pago de las erogaciones, de acuerdo con lo establecido por el Art. 72 de la Ley N° 6933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial.-

ARTÍCULO 3º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 17 -Programa 17 - Proyecto 01 - Obra 56 - Partida 421 Trabajos Públicos -- Financiamiento 10 Rentas Generales.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Zamora**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2020-1142-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 17 de Julio de 2020

Referencia: Expte. N°950-153-2019  
Extensión de Red de Agua potable  
Chañar Pozo - Rio Hondo

VISTO, el Expediente N° 950 - Código 153 - Año 2019;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el área Técnica de la Subsecretaría del Agua del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, eleva la documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE CHAÑAR POZO, DEPARTAMENTO RIO HONDO" con un Presupuesto Oficial de \$10.056.121,52 y un plazo de ejecución de 3 (tres) meses a partir del primer replanteo;

Que el presente proyecto tiene como principal objetivo brindar agua potable a una población de aproximadamente 360 habitantes que tienen viviendas dispersas en 60 unidades habitacionales que actualmente se abastecen a partir del almacenamiento de agua de lluvia y/o a través de camiones tanque de la Administración Provincial de Recursos Hídricos y contempla la extensión de la red de agua potable con una cañería de PVC desde el Acueducto Termas - La Puerta y dicha extensión tendrá una longitud de 7.910 m de cañería principal y se realizarán conexiones domiciliarias; Que interviene el Honorable Tribunal de Cuentas en una primera intervención solicita introducir unas correcciones en los Pliegos que son incorporadas por la Subsecretaría del Agua por lo que a través del Dictamen N° 159/2020, comparte la consideración producida por la Comisión de Contrataciones que verifica el cumplimiento de las observaciones y entiende que puede proseguir hasta la aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente; Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 1038 de fecha 22 de junio de

2.020, realiza observaciones, a las que se da por subsanadas a fs. subsiguientes;

Por ello y conforme a las Leyes N° 2.092 y N° 7253; 7267, modificatorias y Decretos Reglamentarios;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1: APRUEBASE los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO

DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE CHAÑAR POZO - DEPARTAMENTO RIO HONDO" y AUTORIZÁSE a la Subsecretaría del Agua, a proceder al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$10.056.121,52 (Pesos Diez Millones Cincuenta y Seis Mil Ciento Veintiuno con Cincuenta y Dos Centavos) y un plazo de ejecución de 3 (tres) meses a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N° 17, Programa 32, Proyecto 01, Obra 93, Partida 421, Trabajos Públicos, Sistema de abastecimiento agua potable, Chañar Pozo, Dpto Rio Hondo.

ARTÍCULO N°3: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**Arq. Argentino Jose Cambrini**

## SECCION JUDICIAL

### INCRIPCION DE MARTILLERO

EMILIANO GIOMI, DNI.31273291, con domicilio real y legal en la calle San Martín 466, Selva, Santiago del Estero. Comunica su inscripción como Martillero Público, en el Registro Público de Comercio. Emiliano Giomi- DNI:31273291. Dr. Leonardo Sergio

Cravero DNI: 16662679 Abogado - MP 1229

N° 1064 e.20 Julio v.24 Julio p.75 \$180

### EDICTO CONCURSO PREVENTIVO

Juez Registral, Societario y Concursal.

Dr. Fernando Drube, en autos "MARQUETTI JUAN NICOLAS S/CONCURSO PREVENTIVO". EXPTE. 676468, hace saber que en fecha 27 de Febrero de 2020, se ha declarado abierto el CONCURSO PREVENTIVO del Sr. JUAN NICOLAS MARQUETTI,

D.N.I.28.246.023. CUIT 20-28246023-9 con domicilio real en Brandsen N° 397 del B° Ramon Carrillo de esta Ciudad; fijando el día 02 de Septiembre de 2020, como fecha hasta la cual los acreedores podrán solicitar la verificación de créditos ante el Síndico designado. - INFORME INDIVIDUAL - 23 de Octubre de 2020 - Síndico designado: CP VICENTI PULLARELLO -Domicilio: Pasaje Muñiz 31, Santiago del Estero - Horario de atención: Lunes a Jueves de 18 hs. A 20 hs.-

Secretaría, 15 de Julio de 2020

Dra. EMILSE R. PELLENE

N° 1058 e. 20 julio - v. 24 julio - p. 150-\$300

#### **EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Autos "FARIAS AMALIA YSABEL S/ SUCESION (Expte.: N° 31.423/17). Encontrándose acreditado el deceso del causante Sr. FARIAS AMALIA YSABEL. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que

dentro de 30 días comparezcan a hacer valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Publíquese edictos por 3 días en el diario El Liberal, Nuevo Diario y Boletín Oficial Secretaría, 04 de Diciembre de 2019.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II A/C Sec.1

N° 1072 - e. 21 julio - v. 23 julio - p 50 - \$ 100

#### **EDICTO SUCESION**

Juez Civil de Añatuya, Autos "ORELLANA DANIEL SEGUNDO S/SUCESION" (EXPTE. N° 32.674/18). Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ORELLANA DANIEL SEGUNDO, para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de ley, herederos, acreedores o quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión.

Publíquese por 3 días Diario El Liberal o Nuevo Diario y Boletín Oficial. -

Añatuya, 15 de Noviembre de 2019

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI- Secretaría II

N° 1071 e. 21 julio - v. 23 julio - p. 50 - \$100

#### **EDICTO SUCESION**

Sr. Juez Civil y Comercial de Primera Instancia de Añatuya. Autos: "EXPTE. N° 25.786/10 - PEREZ ROSA Y MANSILLA JUAN CIRILO S/ SUCESION". Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANSILLA JUAN CIRILO, para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. -

Publíquese por tres días en diario El Liberal o Nuevo Diario y Boletín Oficial. - Secretaría, 05 de Junio de 2020

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaría 2°

N° 1073 e. 21 julio - v. 23 julio p.50 \$100

## **SECCION AVISOS VARIOS**

### **MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**

#### **SECRETARIA DE**

#### **PLANEAMIENTO, OBRAS**

#### **SERVICIOS PUBLICOS**

#### **SECRETARIA DE ECONOMIA:**

#### **DIRECCION DE COMPRAS,**

#### **SUMINISTROS Y BIENES**

#### **PATRIMONIALES:**

#### **LLAMADO LICITACION**

#### **PUBLICA Y ESCRITA N° 23/ 2.020**

#### **APROBADA MEDIANTE**

#### **DECRETO ACUERDO N° 511 "P"**

#### **DE FECHA 01-07-2.020**

#### **EXPEDIENTE N° 1145-25-2020**

**OBJETO:** "1). 2.200 CAMISAS DE TRABAJO, MATERIAL GRAFA, COLOR NARANJA CON REFLECTIVO, CON LOGO DE LA MUNICIPALIDAD EN LA PARTE DELANTERA Y NOMBRE DE LA DIRECCION EN LA PARTE TRASERA - 2). 2.200 PANTALON DE TRABAJO COLOR NARANJA CON REFLECTIVO, UNISEX, GABARDINA HOMOLOGADO 8 OZ - 3). 2.200

BOTIN DE CAÑA ACOLCHADA, CONFECCIONADO CON CUERO VACUNO, TERMINACION NATURAL, SUELA FEBO DE CAUCHO ACRILICO DIELECTRICO, CON TALON BIDENSIDAD, PLANTILLA TERMOCONFORMADO Y PUNTA DE ACERO"

#### **PRESUPUESTO OFICIAL:**

\$ 19.993.600,00. (Pesos: Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Seiscientos con 00/100.)

#### **PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO**

**DESTINO:** "Dirección de Servicios Urbanos"

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 20.000,00.

(Pesos: Veinte Mil con 00/100)

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 03-08-2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

**FECHA DE APERTURA: 6/8/2.020**

**Hora: 09:00**

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes

Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

**CONSULTA DE PLIEGO:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2.020 C.P.- MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, N°1077 e.21 julio - v.23 julio p.224 \$150

### **MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS AGUA Y MEDIO AMBIENTE. UNIDAD EJECUTORA DEL SERVICIO DE RIEGO DEL RIO DULCE SANTIAGO DEL ESTERO. LLAMADO A LICITACION**

#### **PUBLICA Y ESCRITA N°02/2020**

**OBRA:** "MANTENIMIENTO GENERAL DE CANALES DEL DISTRITO SAN MARTIN".

**A U T O R I Z A D A P O R :** DECRETO-2020-1068-E-GDESDE-

GSDE FECHA 02-07-2020

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

\$ 20.366.355,74- (PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO C/74/100).

**FECHA DE APERTURA: LUNES 03 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 10:00 HORAS** O EL SUBSIGUIENTE DIA HABIL SI AQUEL RESULTARA FERIADO, A LA MISMA HORA.

**LUGAR:** UNIDAD EJECUTORA DEL SERVICIO DE RIEGO DEL RIO DULCE AVENIDA ROCA SUR N°24 - CIUDAD SANTIAGO DEL ESTERO.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$20.000,00. -( VEINTE MIL C/00/100).

**VENTA DE PLIEGO:** HASTA EL DIA LUNES 27 DE JULIO.

Ing. JESUS A. IBÁÑEZ - Intendente de Riego

e.22 julio - v.23 julio

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**Licitación Pública y Escrita**

**N° 19/2.020**

(Autorizada por Decreto N°

**DECTO-2020-1130-E-GDESDE-GS DE)**

**Obra:** "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE VILLA ATAMISQUI - HORNILLOS"

**Ubicación:** DPTO. ATAMISQUI

**Presupuesto Oficial:** \$ 18.378.787,00 (Pesos Dieciocho Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Siete)

**Fecha de Apertura: 05 de Agosto de 2.020 a horas 09:30** o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

**Lugar:** Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

**Plazo de Ejecución:** 180 (Ciento Ochenta) días corridos.

**Precio del Pliego:** \$ 18.378,00 (Pesos Dieciocho Mil Trescientos Setenta y Ocho),-

**Venta de Pliegos:** Hasta el 28 de Julio de 2.020.-

**Fecha de Vencimiento Solicitud**

**Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual:** 28 de Julio de 2.020.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda, Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 21 de Julio de 2020.-  
Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente  
e.22 julio - v.23 julio

**COMUNICADO PRORROGA DE LICITACION**

El Consejo Provincial de Vialidad informa que por

razones administrativas se ha PRORROGADO hasta NUEVO AVISO, el ACTO DE APERTURA de la **Licitación Pública y Escrita N° 15/2.020**, Autorizada por Decreto N° DECTO-2020-1100-E-GDESDE-GSDE, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE MISTOL POZO CON BREAYOJ -DPTOS. SALAVINA Y AVELLANEDA".

Santiago del Estero; 21/07/20.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente  
e.22 julio - v.23 julio

**I.P.V.U**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**(I.P.V.U.)**

**LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 124/19 PROY N°G09193 AUTORIZADO POR DECRETO**

**N°2020-956-E-GDESDE-GSDE  
DENOMINACION DE LA OBRA:** CONSTRUCCION DE 68 (SESENTA Y OCHO) UNIDADES HABITACIONALES EN BARRIO

PARQUE DEL RIO II -

BARRIO I - GRUPO III - OPTO. CAPITAL PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO. -

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 258.864.355,96 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 96/100 CTVOS)

**PLAZO DE EJECUCION:** 540 DIAS (QUINIENTOS CUARENTA) DIAS CORRIDOS.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 258.864,36 (DOOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 36/100 CTVOS.)

**SISTEMA DE CONTRATACION:** AJUSTE ALZADO.

**MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO ARQUITECTURA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L de O.P. De SANTIAGO DEL ESTERO.**

\$172.576.237,31 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREITA Y SIETE CON 31/100 CTVOS)

**LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:** EN EL I.P.V.U. AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA **Martes 11 de Agosto de 2020** (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); a las 9:00 Hs.

**FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:**

Lunes 10 de Agosto de 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); de 8:00 a 12:00 Hs.

**LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:**

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO;

Lunes 10 de Agosto de 2020 (o día hábil

inmediato siguiente, si este resultare inhábil); Hasta las 12.00HS.

**LUGAR Y FECHA PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

SEC, TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DEL I.P.V.U.,  
AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO. -  
CPN.AUGUSTO DU BOIS-Presidente Interventor  
e.22 julio - v.23julio

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**

**Llamado a Licitación Pública y Escrita N°024/2020**

**Aprobada mediante Decreto**

**Acuerdo N°269 "E" de fecha**

**16-03-2020 Expediente**

**N°189-13-2020**

**Objeto:** 4 (cuatro) Aires Acondicionados 3.500 frigorías split frio solo; 2(dos) Ventiladores de techo de metal color blanco; Con Materiales y Mano de Obra para su Instalación.

**Presupuesto Oficial:** \$242.950,00 (Pesos: Doscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Cts)

**Plazo de Entrega:** Inmediato.

Destino: Dirección de Rentas Municipal y COM N°1, 4, 6, y 9.

**Precio Del Pliego:** \$300,00 (Pesos: Trescientos con 00/100 Cts)

**Venta de Pliegos:** Hasta el día 05-08-2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 385-4219738

**Fecha De Apertura:** 07/08/2.020

**Hora:** 09:00

**Lugar:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Plata Alta, Ciudad.

**Consultas:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta Ciudad.  
C.P. MARIA FERNANDA

HAYIPANTELLI-Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales  
N°1084 e.22 Julio v.24 Julio p.130 \$125

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOCION HUMANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD SANTIAGO DEL ESTERO**

**LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N°02/2.020**

**AUTORIZADO POR DECRETO N°2.020-1139-E-GDESDE-GSDE**

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**DEPARTAMENTO**

**CONTRATACIONES**

**OBJETO:** S/Adq. De 221.920 Raciones para el servicio diario de racionamiento en cocido, compuesto por desayuno, almuerzo, merienda y cena con destino a Hogares y Centros dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales con la Comunidad y de la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia.

EXPEDIENTE N°: 4.579/54/2.020

**PRESUESTO OFICIAL:**

\$116.064.160,00 (Son Pesos: Ciento Dieciséis Millones Sesenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta)

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 07 de Agosto del 2.020, a las 10,00 hs.

O el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

**LUGAR:** Departamento Contrataciones-Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; sito en Avda. Sáenz Peña N° 340, Ciudad de Santiago del Estero. -

**PLIEGO DE CONDICIONES:** podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$50.000,00 (Son Pesos: Cincuenta Mil)

C.P.N JUSTO C. MOLINA AREAL-Secretario de Coordinación Económica e.22 v.23 Julio

**MUNICIPALIDAD DE LAS TERMAS DE RIO HONDO SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 01/2020**

**APROBADA MEDIANTE**

**DECRETO SERIE "P" N° 345 DE**

**FECHA 17-07-2020**

**EXPEDIENTE N° 2599-1-2020**

**OBJETO:** Camión de trabajo, cabina Simple, para montaje de equipo recolector compresor de residuos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$5.000.000,00 (Pesos: Cinco Millones con Cero Centavos).

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$15.000,00 (Pesos: Quince Mil con Cero Centavos).

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 27-07-2020

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** Jueves 30 de julio de 2020, a las 10:00 horas.

**LUGAR:** Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. Sarmiento N°343, Las Termas de Río Hondo.

**CONSULTAS:** Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. Sarmiento N°343, Las Termas de Río Hondo. Teléfono: 03858-15536058.

CESARENRIQUE GOMEZ-Director de Compras y Suministros

N°1086 e.22 Julio v.24 Julio p.131 \$105

**SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**I.P.V.U.**

OBRA: LICITACION PUBLICA Y ESCRITA PARA EL PROGRAMA DE CONSTRUCCION DE 512 (QUINIENTAS DOCE) VIVIENDAS EN DUPLEX PROPIEDAD HORIZONTAL CON OBRA COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA Y 192 (CIENTO NOVENTA DOS) VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA - BARRIO PARQUE DEL RIO III - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO

AUTORIZADO por Decreto N° -2019-2706-E-GDESDE-SGG de fecha 27/12/2019 - RECTIFICADO por Decreto N° 2020-1017- E-GDESDE-SGG de fecha 19/06/2020  
 SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

Lic. Pub. Y Esc. N°	N° Proy,	Denominación de la Obra	Presupuesto Oficial	Plazo de Ejecución -meses-	Capacidad Libre de Contratación (Rubro Arquitectura)	Precio del Pliego	Lugar Fecha y Hora Para la Presentación y Apertura de la Solicitud	Fecha Tope Para la Presentación De Solicitud del C.C.A.R.	Lugar Fecha y Hora Tope Para la Adquisición del Pliego	Lugar para Consultas y Aclaraciones
277/19	18194	Construcción de 48 (Cuarenta y Ocho) Viviendas Unifamiliares con Infraestructura y Obras Complementarias en la Ciudad de Santiago del Estero	\$ 205.912.500,56	12	\$ 205.912.500,56	\$ 205.913,00	En el IPVU. Calle Agustín Alvarez N° 90 Ciudad Capital de Santiago del Estero 11 de Agosto de 2020 a las 11 Hs.	El día 10 de Agosto de 2020  (o día hábil inmediato siguiente si este resultare feriado)	En el IPVU. Calle Agustín Alvarez N° 90 Ciudad Capital de Santiago del Estero Hasta el día 10 de Agosto de 2020 Hasta las 12:00 horas	En la Sec. Tec. De Arquitectura y Tecnología del IPVU – Calle Agustín Alvarez N° 90  Ciudad Capital de Santiago del Estero
278/19	19198	Construcción de 48 (Cuarenta y Ocho) Viviendas Unifamiliares con Infraestructura y Obras Complementarias en la Ciudad de Santiago del Estero	\$ 209.137.680,71	12	\$ 209.137.680,71	\$ 209.138,00	En el IPVU. Calle Agustín Alvarez N° 90 Ciudad Capital de Santiago del Estero 12 de Agosto de 2020 a las 08:30 Hs.		(o día hábil inmediato siguiente si este resultare feriado)	
279/19	20194	Construcción de 48 (Cuarenta y Ocho) Viviendas Unifamiliares con Infraestructura y Obras Complementarias en la Ciudad de Santiago del Estero	\$ 207.359.607,65	12	\$ 207.359.607,65	\$ 207.360,00	En el IPVU. Calle Agustín Alvarez N° 90 Ciudad Capital de Santiago del Estero 12 de Agosto de 2020 a las 10:00 Hs.	El día 11 de Agosto de 2020  (o día hábil inmediato siguiente si este resultare feriado)	Hasta el día 10 de Agosto de 2020 Hasta las 12:00 horas	
280/19	21198	Construcción de 48 (Cuarenta y Ocho) Viviendas Unifamiliares con Infraestructura y Obras Complementarias en la Ciudad de Santiago del Estero	\$ 208.581.872,68	12	\$ 208.581.872,88	\$ 208.582,00	En el IPVU. Calle Agustín Alvarez N° 90 Ciudad Capital de Santiago del Estero 12 de Agosto de 2020 a las 11:30 Hs.	(o día hábil inmediato siguiente si este resultare feriado)		

C.P.N AUGUSTO DU BOIS -Presidente Interventor

e.22 julio v.23 julio

## NOTIFICACIONES CATASTRALES

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme a Resolución Interna N° 001- D.G.C.-2017 de fecha 03/01/2017 Notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por Expte. 96220-5 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva. -

Encomendado:

Poseedores: Sosa Daniel Angel - CUIL N° 20-24508917-2

Bertolotti Rosana Elizabeth - CUIL N° 27-25208013-4

Inmueble: Pte. Lote Número 2 de la Manzana 7

Ubicación: Av. Juan Domingo Perón S/ N° - Ciudad de Sachayoj

Baricentro Geográfico 26° 40'48.54" S- 61° 48'49.80" W

Departamento: Alberdi

Antecedentes Catastrales:

I.R.G.P.I.: MFR 02-00151 FECHA 14.12.1979

Titular: Ex Ferrocarril Gral. Belgrano

Padrón: 03-00-02331

Antecedentes Gráficos:

Superficie Afectada: 399.75 M2

Estableciendo como punto de arranque el esquinero: Nor - Este

Santiago del Estero, 06 de Julio de 2020 JULIO DANTE VILLAGRAN- Ing. Agrim

e.23 julio - v.23 julio

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme a la Resolución Interna N° 001- D.G.C.- 2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, mediante Expediente N° 1620/28/20 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. Basualdo Lucinda del Pilar D.N.I 04.45.519, en el inmueble ubicado en la calle Benjamín Gorostiaga S/N° Barrio Panorámico. Designado como Fracción de terreno Parte de Villa Ojo de Agua. Departamento Ojo de Agua. Padrón: 17-01-00153. Sin Inscripción en el R.G.P.I. Superficie afectada: 512,00 M2. Punto de arranque en el Vértice N.O. Santiago del Estero, 16 de Julio de 2020 HUGO DIEGO M. HEREDIA - Ing. Agrim.

e. 23 julio - v. 23 julio

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-DE FECHA 03/01/2017, notifico a interesados que en la D.G.C., mediante Expte. N° 115920-1, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. EDUARDO CANTALICIO, CORONEL D.N.I. N°: 13.291.005, en carácter de poseedor del Inmueble denominado como FRACCION DE TERRENO UBICADA HACIA EL SUD DE ESTA CIUDAD EN EL PARAJE DENOMINADO CAMPO DE LAS CARRERAS SOBRE CALLE CASTELLI Y PASAJE TERCERO, ubicado en el DPTO. CAPITAL Provincia de Santiago del Estero.

Propietario: MANUEL ANTONIO SANTILLAN

Inscripción en el R.G.P.I: T°75; DPTO. CAPITAL; N°51; F°78; AÑO 1974

Padrón N°: 01-01-035527

Antecedente Gráfico Consultado: 66953 Leg.07

Superficie Afectada: 320.06 m2.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero NOR-OESTE

Santiago del Estero, 02 de Julio de 2020 JOSE ROBERTO PASCUAL - Ing. Agrim.

e.23 julio - v .23 julio

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017, de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados, que en la Dirección Gral. de Catastro por expte N° 66320-3, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquis. encomendado por; Poseedora: Nanci Verónica Villega inmueble: Lote 25 Mza E B° Sta Lucía Ubicado: calle San Martín de Porres N° 1.539

Dpto Capital

ANTECEDENTES CATASTRALES

Dominio: N° 1.067 F° 809v Año 1.956 dpto Capital

Titular: José Morales

Padrón N° 01-01- 033.315

Antecedente Gráfico: Plano de Loteo de

Morales Dpto Capital

Superficie afectada: 450,00 m2

SANTIAGO DEL ESTERO, 16 de Julio de 2.020.-

RAMON E. PEREZ - Ing. Agrim.

e. 23 julio - v. 23 julio

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017, de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados, que en la Dirección Gral. de Catastro por expte N° 198119-1, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquis. encomendado por: Poseedor: Mario Raul Benedetti inmueble: Pte Lote 7 de Mal Paso Ubicado: calle Aimonacid s/n°

Dpto Capital

ANTECEDENTES CATASTRALES

Dominio: M° F° R° N° 7N - 5.789

Titular: Blanca Emma Céliz

Padrón N° 01-01- 087.241

Antecedente Gráfico: Plano N° 207 Leg 90 Dpto Capital

Superficie afectada: 778,41 m2

SANTIAGO DEL ESTERO, 16 de Julio de 2.020.-

RAMON E. PEREZ - Ing. Agrim.

e. 23 julio - v. 23 julio

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017, de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados, que en la Dirección Gral. de Catastro por expte N° 283/28/20, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquis. encomendado por: ALCORTA MARCO ANDRES DEL INMUEBLE DENOMINADO FRACCION DE TERRENO PARTE DE SAN JUAN-UBICADO EN CAMINO VECINAL A RUTA NAC. N° 34-SAN JUAN-PTO. PELLEGRINI.

ANTECEDENTE CATASTRALES S/R.G.P.I.

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I: SIN INSCRIPCION EN EL R.G.P.I. (ESC. DE FECHA 08/07/1986 - ESC. JOSE D. GOMEZ)

ANTECEDENTE DE LA D.G.C.

PADRON INMOBILIARIO: N° 18-00-497  
 SUPERFICIE EDIFICADA: 291 HAS. 63AS. 35.53CAS  
 ESTABLECIENDO COMO PUNTO EL ESQUINERO NORT-ESTE  
 SANTIAGO DEL ESTERO, 17 de Julio de 2.020.-  
 MARIO LUIS MELINO - Ing. Civil  
 e. 23 julio - v. 23 julio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017, de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados, que en la Dirección Gral. de Catastro por expte N° 447/28/19, se tramita la registración del piano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquis. encomendado por: Poseedor: Silvio Rodolfo Fontana  
 Inmueble: Fracción de Terreno Parte del Lote 14  
 Departamento:- Avellaneda - Lugar: Santa Catalina -  
 Prov.,: Sgo. Del Estero.  
 Antecedentes Gráficos: Plano N°34 Armario 2 Dpto, Avellaneda. Inscripto R.G.P.I: N°336 F°298 Año 1954.  
 Superficie Afectada: 122 Has. 20 AS. 97.60 Cas.  
 SANTIAGO DEL ESTERO, 17 de Julio de 2.020.-  
 MIGUEL DEL VALLE PONCE - Ing. Agrim  
 e. 23 julio - v. 23 julio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017, de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados, que en la Dirección Gral. de Catastro por expte N° 48820-4, se tramita la registración del piano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquis. encomendado por: Sra. LORENA ANABEL ARGANARAZ (D.N.I. 34.108.090), Inmueble denominado, LOTE 11 DE LA MANZANA I, ubicado en CALLE GUERRA GAUCHA S/N°, BARRIO MARIANO MORENO. CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO, DPTO. CAPITAL. PROVINCIA de Santiago del Estero, inscripción en el R.G.P.I.: bajo la M.F.R. N° 7S-002967, Titular: Loto de

Giordana María Luisa Ramona. Padrón: 01-01-156094. Superficie Afectada: 350.03 mts2.  
 SANTIAGO DEL ESTERO, 16 de Julio de 2.020.-  
 MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil  
 e. 23 julio - v. 23 julio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE.1129/28/20 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:  
 Poseedor: Peregrina Mercedes Salazar.  
 Inmueble: Fracción Parte de la Estancia Barrancas y Parejanas, parte de los Lotes "B" y "C".  
 Ubicación: Suncho Pocitos.  
 Departamento: San Martín.  
 Anteced. Catastrales:  
 Inscripción en el R.G.P.I.: N° 41 F° 32 Año 1.964.  
 Titular: José Liberato Pacheco.  
 Padrones: N° 24-0-01083.  
 Antec .Gráfico: Planos N° 514, N° 486, N° 476 y N° 475- Leg.24.  
 Superficie Afectada:19 Has. 60 As. 13,85 Cas.  
 Establecido como punto de arranque el esquinero N.O  
 Santiago del Estero, 03 de Julio de 2020  
 JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrim.  
 e.23 julio - v.23 julio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 96320-2 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:  
 Poseedor: Rodrigo Maximiliano Barrionuevo.  
 Inmueble: Lote N° 10 de la mza N- 1, ubicado en Rubia Moreno.  
 Ubicación: Calle 9 de Julio Prolongación S/N°, El Polar.  
 Departamento: Banda.

Anteced. Catastrales:  
 Inscripción en el R.G.P.I.: MFR N° 05-19.513.  
 Titular: Lorena Celeste Quiroga.  
 Padrones: N° 06-01-050657.  
 Antec .Gráfico: Planos N° 2227 - Leg. 05.  
 Superficie Afectada:303,75m2.  
 Establecido como punto de arranque el esquinero S.O  
 Santiago del Estero, 03 de Julio de 2020  
 JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrim.  
 e.23 julio - v.23 julio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 1313/28/20 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:  
 Poseedor: Argañaraz, Fausto Martín e hijos.  
 Inmueble: Parte Lote 2, parte de los lote 106 de Vilelas.  
 Ubicación: Lote 106 de Vilelas.  
 Departamento: Juan Felipe Ibarra.  
 Anteced. Catastrales:  
 Inscripción en el R.G.P.I.: N° 96 F° 276 Año 1971.  
 Titular: Reina Elena Ruiz, Beatriz Marcelina Ruiz, Federico Ruiz, Victor Ruiz, Virgilio Ruiz y Alba Teresa Ruiz de Martinez.  
 Padrones: 14-0-02616.  
 Antec .Gráfico: Planos N° 92 - Leg. 90; Planos N°858 , N° 59 y N° 488, Leg 14.  
 Superficie Afectada:1386 Has, 43 As, 93, 36 Cas.  
 Establecido como punto de arranque el esquinero N.O  
 Santiago del Estero, 03 de Julio de 2020  
 JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrim.  
 e.23 julio - v.23 julio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC - 2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro, Por Expte. 73220-6, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado

por los poseedores: Ramon Dario Romano y María Carlina Maldonado. Inmueble: Fracción de Terreno Parte del Lote N° 11 de la Manzana o Cuadra III. Ubicación: Calle Rivadavia s/n° (esq. Alsina)- Mz. 27 - del Barrio Sur de la Ciudad de Suncho Corral, Dpto. Juan F. Ibarra. Antecedentes Catastrales: Inscripción RGPI: N° 20 F° 20 voto. Año 1945 - Dpto. Matará. Titular: Ezequiel Vizgarra. Padrón: 14-0-001001. Antecedente Gráfico: Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, inscripto en la D.G.C con el N° 1.112 Leg. 14. Superficie afectada: 312,87 m2. Se establecio como punto de partida de arranque el esquinero Norte. Santiago del Estero, 06 de Julio de 2020 JORGE ALBERTO PAPPALARDO - Ing. Agrim e.23 julio - v.23 julio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCIONINTERNAN°001-DGC - 2017 de fecha 03/01/2017, notifico a

interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro, Por Expte. 73320-6, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el poseedores: Abel Gustavo Pereyra. Inmueble: Fracción de Terreno Parte del Lote N° 11 de la Manzana o Cuadra III. Ubicación: Calle Alsina s/n° - Mz. 27 - del Barrio Sur de la Ciudad de Suncho Corral, Dpto. Juan F. Ibarra. Antecedentes Catastrales: Inscripción RGPI: N° 20 F° 20 voto. Año 1945 - Dpto. Matará. Titular: Ezequiel Vizgarra. Padrón: 14-0-001001. Antecedente Gráfico: Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, inscripto en la D.G.C con el N° 1.112 Leg. 14. Superficie afectada: 169,61 m2. Se establecio como punto de partida de arranque el esquinero Norte. Santiago del Estero, 06 de Julio de 2020 JORGE ALBERTO PAPPALARDO - Ing. Agrim e.23 julio - v.23 julio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCIONINTERNAN°001-DGC - 2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro, Por Expte. 36320-4, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. ANTONIA ERNESTINA LIZARRAGA (D.N.I 23.043.586). Inmueble denominado LOTE 03 Y 10 DE LA MANZANA "F". Ubicado en Calle ITALIA N° 219, BARRIO HERRERA EL ALTO, CIUDAD DE TERMAS DE RIO HONDO, Departamento RIO HONDO, Provincia de Santiago del Estero: inscripción en el R.G.P.I. Bajo el protocolo N° 287 T° 71 F° 824 AÑO 1970. Titular: Emiliano A. Molina: Padrones: 20-2-00357 y 20-2-09607. Superficie Afectada: 401,70 m2. Santiago del Estero, 02 de Julio de 2020 JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrim e.23 julio - v.23 julio

### SECCION AVISOS DE HOY

#### EDICTO SUCESION

El Juez Civ. y Com. de I Nom. de La Banda, en autos: Expte. N° 135.059, autos "BURGOA PEDRO FABIAN S/ SUCESION". Cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BURGOA PEDRO FABIAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, los que se publicarán mediante EDICTO por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación- Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera, Juez, ante mí Dra. Lila Perracini, Secretaria. DRA. Maria silvia grand - Secretaria N° 1088 - e. 23 julio - v. 23 julio p.75 - \$ 90

#### EDICTO SUCESION

El Juez Civ. y Com. de I Nom. de La Banda, en autos: Expte. N° 135.050, autos "GALLO LUIS S/ SUCESION". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y terceros interesados de GALLO LUIS, para que comparezcan a hacer valer sus

derechos bajo apercibimiento de ley, los que se publicarán mediante EDICTO por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación- Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera, Juez, ante mí Dra. Lila Perracini, Secretaria. Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria N° 1087 e.23 julio - v.23 julio p.75 \$ 90

#### EDICTO SUCESION

COLEGIO DE JUECES DEL FUERO CIVIL Y COMERCIAL DE PROCESOS I, Juez, DR. MURATORE ANDRES H. Secretario, DR. ABBONDANDOLO, MARIANO en autos caratulados: "LUZI MARIO contra sobre SUCESION AB - INTESTATO" Expte. Nro: 673.896. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, MARIO LUZI, MIN° 3.838.962, Acta de fallecimiento N°165, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo

apercibimiento de ley. Publíquese edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y UN DIA en un diario de mayor circulación. Sgo. Del Estero, 17 de Julio de 2020. Fdo. Por: Juez DR. MURATORE ANDRES H., Secretario/a DR. ABBONDANDOLO, MARIANO.- Dr. ANDRES H. MURATORE - Juez Dr. MARIANO ABBONDANDOLO - Secretario N° 1095 e. 23 julio - v. 23 julio p. 100 \$120

#### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

##### EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de 1° Nominación, autos "SANCHEZ RAMON AMERICO Y MARTINEZ LILIA DEL CARMEN S/SUCESION". Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante LILIA DEL CARMEN MARTINEZ, para que en el término de TREINTA (30) días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. -

Secretaría, 07 de Julio de 2020

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA -  
Secretaria

N° 1091 e.23 julio - v. 23 julio p.100 \$  
120

### EDICTO PRESCRIPCION

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Nom. De la Ciudad de La Banda en autos: "AMARGOS JULIO ENRIQUE, AMARGOS ELOISA HEBE Y/U OTROS C/ MACIJAUSKAS JOSE S/ PRESCRIPCION VEINTEAÑAL", ha dictado la siguiente resolución La Banda 06 de Julio de 2020.- Y VISTOS: Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar ala demanda y en su merito declarar que los Sres.: MIRTA DORA AMARGOS GARCIA D.N.I. 11.476.639, JULIO ENRIQUE AMARGOS D.N.I. N° 12.413.243, CARLOS ALBERTO AMARGOS D.N.I. N°13.339.203 y ELOISA HEBE AMARGOS D.N.I. N° 14.660.840 han adquirido por Prescripción el domimo de un innluehle ubicado en Av. Virgen del Valle s/n° esquina Besares s/n° de la Ciudad de Vilmer, Distrito Santo Domingo, Dpto. Robles. Antecedentes Catastrales N° 22-0-00849. Ubicación: Calle Pública S/N°, Vilmer - Dpto. Robles, Identificado como Lote "D y 'E" de la manzana 2 formando el polígono A-B-C-D-A con una Superficie de 1600 m2., siendo sus Antecedentes Catastrales: Padrón N° 22-0-00850 ubicado manzana 2 Vilmer Dpto. Robles. Nomenclatura anterior: Dpto. 22, Localidad 005, Sección 01. Manzana 02, Parcela 04, Lote D Inscripción en el R. G.P.I: N° 64 F° 160 Año 1970 Propietario; Macijauskas, José y otros. Superficie: 800,00 m2. Padrón N° 22-000846 Ubicación mza 2 Vilmer Dpto. Robles. Nomenclatura anterior: Dpto. 22, Localidad 005, Sección 01, Manzana 02, Parcela 04, Lote E Inscripción en el R.G.P.I: N° 64 F° 160 Año 1970 Propietario: Macijauskas, José y otros. Superficie: 797,00 m2. Antecedentes de Dominio: Inscripción en el R. G.P.I. N° 63 F° 156 Año 1970 Punto a) La mitad proindivisa de un lote de terreno designado con la Letra "E" de la Manzana 2, en el pueblo de Vilmer Dpto. Robles, compuesto de 20 mt. de frente por 40 mt. de fondo a nombre de Macijauskas, José. Inscripción en el R.

G.P.I. N° 64 F°160 Año 1970: la mitad indivisa del Lote designado con la Letra "E" de la Manzana 2 en el pueblo de Vilmer

Dpto. Robles, compuesto de 20,00 mt. de frente por 40,00 mt. de fondo a nombre de Macijauskas, José. El inmueble a usucapir tiene la siguientes medidas y linderos: LINEA B-C (SO) mide 40,00 ml de frente y linda con Avenida Virgen del Valle. LINEA B-C (SO): mide 40 mt. y linda con calle Besares. LINEA C-D (NO) mide 40,00 mt defondo y linda con lote G y cerrando el polígono LINEA D-A (NE) mide 40,00 mt y linda con Lote C 2°) A sus efectos del Art. 1905 y 1900 del CC y C.) téngase presente los argumentos de la ultima parte del Punto VIII del Considerando - 3°) Imponer costas en el orden causado al no haber mediado controversia - 4°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art. 47 Ley 21.389).- 5°) ordenar inscripción de Dominio del bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada una vez consentida o ejecutoriada fuere esta sentencia.- 6°)

NOTIFICAR la presente mediante Edictos en la forma y por el término de ley y a la Defensora Oficial en su Publico despacho. Notifiquese, agrégese copia de la presente cuyo original se archivara por Secretaría. Fdo. Dra. ROXANA DEL VALLE VERA - Juez.- Juez ante mí Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA, Secretaria.- Es copia fiel de su original.- Doy Fe.-

Santiago del Estero, 16 de Julio de 2020  
Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria  
N° 1096 - e. 23 julio - v. 24 julio p. 500 - \$ 550

### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

#### EDICTO PRESCRIPCION

Juez de Paz Letrado de Tercera Nominación, en los autos caratulados: "MONJE WALTER C/ SUCESORES DE LEDESMA DE MEDINA SEVERA VIRGINIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO" EXPTE. 666.288 AÑO 2019. Cita y emplaza, por edictos que se publicarán dos días en un

diario local y dos días en el Boletín Oficial, a los herederos de la Sra. SEVERA VIRGINIA LEDESMA DE MEDINA para que en el término de DIEZ DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, constituyan domicilio legal y contesten la demanda bajo apercibimiento de designar a su representante legal al Señor Defensor Oficial de Ausentes. Fdo. Juez Subrogante. Ante mí: Dra. ADELA CELESTINA JORGE (Secretaria). Santiago del Estero, 17 de Julio de 2020  
Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria  
N° 1094 e. 23 julio - v. 24 julio p.100 \$120

### "MARCAS S.R.L."

#### CESION DE CUOTAS SOCIALES

SORIA CARLOS RICARDO, a favor de EDUARDO EDILIO COSTA GRAMAJO. ESCRITURA NUMERO CIENTO VEINTIDOS (122).- En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los VEINTITRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mí JOSE RICARDO JIMENEZ (H), Escribano Autorizante Adscripto al Registro Notarial N°4, comparece, por una parte: El señor FERNANDO ENRIQUE MARTINEZ, Argentino, Ingeniero, nacido el 12 de Octubre de 1946, Documento Nacional de Identidad N° 8.097.740, C.U.I.T./L. N°23-08097740-9, divorciado, con domicilio en calle Marcos Paz N°465, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de esta República; y por la otra: El señor EDUARDO EDILIO COSTA GRAMAJO, Argentino, Comerciante, nacido el día 23 de Septiembre de 1977, Documento Nacional de Identidad N°25.853.227, CUIT/CUIL N°23-25853227-9, soltero, domiciliado en calle Marcos Paz N°3296, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de esta República; considero a los Comparecientes capaces para este acto, doy fé, de conocimiento en los términos del artículo 306, inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación por haberlos individualizado, como de que concurren el señor EDUARDO EDILIO COSTA GRAMAJO, en ejercicio de sus

propios derechos haciéndolo el señor FERNANDO ENRIQUE MARTINEZ, además de POR SI, en nombre y representación y en el carácter de APODERADO del señor CARLOS RICARDO SORIA, Argentino, Documento Nacional de Identidad N°18.630.671, soltero, domiciliado en calle Avellaneda N°357 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, personería que justifica con el PODER ESPECIAL que le tiene conferido mediante Escritura N°23, de fecha 30 de Enero del 2006, instrumentada con la intervención profesional de la Escribana Laura Marina Tannenbaum, Adscripta al Registro Notarial N°36, de la Ciudad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán de esta República, cuyo testimonio contiene facultades para este acto y el que debidamente legalizado tengo a la vista y anexo a la presente Escritura, doy fe; manifestando el Apoderado que el mismo NO le ha sido Suspendido, Limitado ni Revocado.- Y el señor FERNANDO ENRIQUE MARTINEZ, por su Representado, señor CARLOS RICARDO SORIA, en adelante el Cedente; y el señor EDUARDO EDILIO COSTA GRAMAJO, en adelante el Cesionario, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE CUOTAS SOCIALES sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: El señor FERNANDO ENRIQUE MARTINEZ, por su Representado, señor CARLOS RICARDO SORIA, dice: Que VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a favor del cesionario señor EDUARDO EDILIO COSTA GRAMAJO, quien acepta de conformidad, la cantidad de CUARENTA MIL (40.000) CUOTAS SOCIALES de PESOS UNO (\$1.-) cada una, o sea la totalidad que el señor CARLOS RICARDO SORIA, posee en la Sociedad que gira bajo la denominación de " M A R C A S S . R . L . " , C.U.I.T.N°30-67508956-2, con domicilio legal en calle Urquiza N°333, Planta Baja "B", de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero. Sociedad que fuera constituida bajo los siguientes antecedentes: a) Contrato Social de fecha 19 de Julio de 1993, inscripta en el Registro Público de

Comercio de la Provincia de Santiago del Estero bajo el N°194, Folio 1.320 del Tomo Contratos Sociales 1994, con fecha 04 de Enero de 1994. b) Acta N°33, de fecha 15 de Noviembre del año 2000 de Reactivación del plazo de duración de la Sociedad, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N°145, al Folio 722/723 del Tomo de Contratos Sociales, con fecha 26 de Junio del 2001; y c) Acta de Asamblea Extraordinaria N°1, de fecha 12 de Junio del 2006, de Prórroga del plazo de duración de la Sociedad, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N°74, al Folio 865/866 del Tomo de Contratos Sociales, con fecha 05 de Julio de 2006.- Documentos que se encuentran anexados a la Escritura N°219 de fecha 11 de Septiembre del 2012 instrumentada con mi intervención profesional en este Registro Notarial N°4 de mi Adscripción; y d) Acta de Asamblea Extraordinaria N°3 de fecha 07 de Diciembre del 2016, de Prórroga del plazo de duración de la Sociedad por Diez (10) años y cambio de domicilio, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N°20, al Folio 120-124 del Tomo de Contratos Sociales, con fecha 01 de Marzo del 2017, la que anexo a la presente Escritura, doy fe.- En consecuencia y en el carácter que concurre, subroga al cesionario en todos los derechos y acciones que le corresponde o puedan corresponderle, colocándolo en el mismo estado y posición jurídica.- SEGUNDA: La presente CESION DE CUOTAS SOCIALES se realiza por el precio único y total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-), suma esta que el Representante del Cedente RECIBE en este acto del Cesionario en dinero en efectivo y a entera satisfacción, otorgando por medio de la presente Escritura, suficiente recibo y carta de pago en legal forma, manifestando el Representante del Cedente que el importe de la Cesión comprende además del Aporte Societario transferido en la forma expuesta, las utilidades devengadas hasta la fecha, los beneficios y las pérdidas que pudiera corresponderle, admitiendo que a partir de hoy los resultados de la gestión social serán por cuenta del Cesionario, renunciando además expresamente a

cualquier otro derecho, beneficio o retribución que pudiera atribuírsele por haber formado parte de la Sociedad o por servicios prestados a la misma; y que resigna irrevocablemente cualquier pretensión o reclamo ulterior, presente o futuro contra la Sociedad o contra sus integrantes y se declara separado de la misma desde este momento y transferido su Aporte Social en la forma expresada al señor EDUARDO EDILIO COSTA GRAMAJO. Las Partes manifiestan: Que contratan de buena fe, con debido asesoramiento técnico, jurídico y contable y que el precio es definitivo, pactado libremente.- TERCERA: Que en consecuencia de la Cesión de Cuotas precedentemente formalizada el Capital Social se mantiene en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), dividido en Cien mil (100.000) Cuotas Sociales de UN PESO (\$1.-) cada una, suscriptas en la siguiente proporción: El socio FERNANDO ENRIQUE MARTINEZ, la cantidad de SESENTA MIL (60.000) Cuotas Sociales; y el socio EDUARDO EDILIO COSTA GRAMAJO, la cantidad de CUARENTA MIL (40.000) Cuotas Sociales. CUARTA: El señor FERNANDO ENRIQUE MARTINEZ, por su Representado, señor CARLOS RICARDO SORIA, manifiesta: Que las Cuotas Sociales cedidas por este instrumento se encuentran libre de todo gravamen y son de su libre disposición, no existiendo restricciones en el Contrato de Constitución de la Sociedad para la venta de las mismas; y que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes.- QUINTA: El Socio restante de "MARCAS S.R.L.", señor FERNANDO ENRIQUE MARTINEZ, Argentino, Ingeniero, nacido el 12 de Octubre de 1946, Documento Nacional de Identidad N° 8.097.740, C.U.I.T./L.N°23-08097740-9, divorciado, con domicilio en calle Marcos Paz N°465, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de esta República, otorga su expresa conformidad con la CESION efectuada, manifestando haber sido notificado en tiempo y forma de la voluntad de ceder por parte del Cedente. SEXTA: En virtud de la presente Cesión el Artículo Sexto del contrato Social queda redactado de la siguiente forma: LA

ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: Estará a cargo del Socio mayoritario, señor FERNANDO ENRIQUE MARTINEZ, quien como GERENTE tendrá Mandato mientras tenga vigencia la Sociedad.- Podrá delegar sus facultades, y tendrá con facultades de delegación toda la capacidad necesaria para el cumplimiento del objeto social, que por disposición de la Ley o de este Estatuto no requieran de una mayoría de capital superior al Sesenta por ciento (60%) del Capital Social.- Se entiende expresamente conferidas las facultades especiales que determina el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y otras disposiciones legales que exijan Poderes Especiales.- Además son facultades del GERENTE: Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos o cualquier otra Institución Financiera de carácter oficial, mixta o particular, creada o a crearse, dar o tomar dinero prestado con o sin garantía real, tanto de particulares como de instituciones oficiales o privadas, bancarias o financieras; adquirir o vender por cualquier título, bienes inmuebles, muebles o semovientes, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho Real.- Tomar o dar en locación bienes muebles o inmuebles por cualquier plazo; adquirir o transferir créditos, acciones, derechos, patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio; tomar a su cargo obligaciones de terceros; suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas; suscribir toda clase de documentos a la orden, como aceptante, endosante, librador o avalista; llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los gobiernos nacionales, provinciales, o municipales, reparticiones autárquicas y empresas del estado y en general, cualquier otra autoridad del país o del extranjero; realizar toda operación civil o comercial autorizada por la Ley, directa o indirectamente vinculada al objeto social; otorgar toda clase de poderes especiales o generales; y en general: realizar todos los actos o contratos que no sean contrarios a la Ley y que resulten útiles o necesarios para la correcta marcha de la sociedad.- La presente es una enumeración solo enunciativa de las atribuciones del

Gerente, el cual queda revestido de los más amplios poderes para la Administración de la Sociedad. Se reitera que todas y cada una de las facultades enumeradas son delegables.- SEPTIMA: Se ratifican todos los artículos del Contrato Social que no han sido modificados en la presente.- OCTAVA: La presente CESION libera de responsabilidad civil y/o penal y desvincula al Cedente de todos los actos jurídicos derivados del giro social, tanto de carácter bancario, impositivo y/o comercial, a partir de la fecha del presente instrumento.- NOVENA: El Cesionario queda facultado para realizar todos los trámites y gestiones que fueren menester para efectivizar la inscripción del presente Contrato de Cesión en el Registro de Comercio, debiendo el Cedente realizar y colaborar en toda gestión que le pudiera corresponder a él para dicha finalidad. Asimismo AUTORIZA al Doctor José Ricardo Jiménez, Documento Nacional de Identidad N°34.994.352, Matrícula Profesional N°3526, Abogado del foro local, a realizar todos los trámites de Inscripción ante el Registro respectivo, pudiendo suscribir toda la documentación que fuere necesaria a tal efecto.- DECIMA: La presente Cesión es firme, definitiva e irrevocable, renunciando las partes al derecho de arrepentimiento.- DECIMO PRIMERA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales emergentes del presente contrato las partes constituyen domicilios especiales en los indicados ut-supra, sometándose en caso de conflicto a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad Capital, renunciando expresamente al Fuero Federal.- Leída que les fue la presente, la ratifican y firman de conformidad por ante mí, de que Doy Fe.- Esta Escritura corre al folio N°274, de éste Protocolo.- Santiago del Estero, 22 de Julio de 2020 JOSE RICARDO JIMENEZ - Abogado N° 1092 e.23 julio - v.23 julio p.1743 \$2.325

#### **STROM S.R.L**

Se hace saber la constitución de STROM S.R.L. por lo que se informa: 1) Datos de los socios: Toscano, Cesar Ignacio, Argentino, soltero, de 33 años, Contador, con domicilio real en calle General Savio

327, Barrio Cabildo, Santiago del Estero, DNI 31.739.447 y Palavecino, Santiago Alberto, Argentino, soltero, de 33 años, Abogado, con domicilio real en calle Avellaneda 572, Barrio Parque, Santiago del Estero, DNI 31.739.821. 2) Fecha del instrumento de constitución: 7 de Septiembre de 2019. 3) Razón social: Strom S.R.L. 4) Domicilio de la sociedad: Santiago del Estero. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: la importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de artículos de oficina, papelería, mobiliario, insumos, equipamiento, computadoras, hardware, software, así como su servicio técnico. 6) Plazo de duración: Noventa y nueve años. 7) Capital Social: se fija en la suma de Pesos cien mil (\$100.000) que se dividen en diez mil cuotas de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una, totalmente suscripto por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Toscano, Cesar Ignacio, suscribe CINCO MIL (5.000) cuotas, cuyo valor nominal es de PESOS DIEZ (\$10); Palavecino, Santiago Alberto, suscribe CINCO MIL (5.000) cuotas, cuyo valor nominal es de PESOS DIEZ (\$10). Las cuotas se integran en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. 8) Composición del Organó de Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de TRES (3) ejercicios, siendo reelegibles. La Reunión de Socios podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 10) Se establece la Sede Social en calle Pellegrini 380. 11) Se designa al señor Toscano, Cesar Ignacio como gerente titular, y al señor Palavecino, Santiago Alberto como gerente suplente. SANTIAGO A. PALAVECINO - Abogado N° 1093 e. 23 julio - v. 23 julio p. 366 \$600

**DELTACOM S.A**

En Santiago del Estero el 3 de Junio del año 2020; se reúnen los Accionistas de DELTACOM S.A, en su Sede Social. Se encuentran presentes la totalidad de los accionistas cuyas acciones representan el cien por ciento (100%) del capital social y Por unanimidad fijan en uno el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes, siendo elegidos para cubrir dichos cargos los señores Diego Ignacio Braia, Argentino, DNI 21.391.136, divorciado, nacido el 3 de Febrero de 1970, Empresario, domiciliado en Avellaneda 444 piso 7 departamento A; y en el cargo de director suplente el señor Ignacio Esteban Braia, Argentino, DNI 39.794.464, soltero, domiciliado el 23 de Agosto de 1996, Estudiante, con domicilio en Catamarca N° 29 piso 1 departamento A.

DIEGO IGNACIO BRAIA - Presidente  
MARIA BELEN BASUALDO - Abogada

N° 1089 e. 23 julio - v. 23 julio p. 150 \$ 150

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, RECNAT FOREST. Y TIERRAS LICITACIÓN PÚBLICA Y**

**ESCRITA NO 04/2019**

**AUTORIZADO POR DECRETO NO 2019-2352-E-GDESDE-SGG**

**SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y**

**ESCRITA NO 04/2019**

**AUTORIZADO POR**

**RESOLUCION MINISTERIAL NO 0.017 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2020 DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE 40.000 KG DE CONCENTRADO PARA AVES A L T A P O S T U R A (REPRODUCTORES), 2550 KG DE NÚCLEO PROTEICO PARA RUMIANTES MENORES, 8.000 KG DE CONCENTRADO PARA AVES INICIADOR BB, 8.000 KG DE PELLET DE SOJA Y 4.400 KG. DE AFRECHILLO".

**EXPEDIENTE N° 2123/18/2019**

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

\$ 3.365.450,00 (Pesos tres millones

trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta c/00/100).

**FECHA Y HORA DE APERTURA: 05 de agosto del 2020, a las 10:00 horas,** o el día siguiente hábil si fuera decretado feriado.-

**LUGAR:** Dirección General de Agricultura y Ganadería, sita en calle Garibaldi N° 44 1° piso, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero. -|

**PLIEGO DE CONDICIONES:** podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 5.000,00 (son pesos cinco mil c/00/100).-

Téc. Fit. WILSON DANIEL MICHELINI - Director General  
e.23 julio v. 24 julio

**DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA PROVINCIA RESOLUCIÓN INTERNA**

**N° 266/2019**

**Santiago del Estero, 26 de junio del 2020**

Referencia: Expte. N° 2123-18-19 Autorización Mediante Decreto N° 2019-2352-EGDESDE-SGG, para la Licitación Pública y Escrita N°04/2019, "Adquisición de 40,000 kg de concentrado para aves alta postura (reproductores), 2550 kg de núcleo proteico para rumiantes menores, 8.000 kg de concentrado para aves iniciador BB, 8.000 kg de pellet de soja y 4.400 kg. de afrechillo"

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en Garibaldi N° 44, 1° piso, ciudad capital.

CONSIDERANDO:

Que, agrega nota de solicitud para la adquisición de Insumos para alimentos balanceados.

Que, se adjunta el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares para la Licitación de la Adquisición de Insumos para alimentos balanceados.

Que, se añade tres presupuestos de diferentes casas comerciales: F.S.CAMPOS SRL; SOLMESKY SILVIO VLADIMIR Y MARCIA ANDREA MORELLINI.

Que, se incorpora afectación preventiva del Delegado contable de Contaduría general de la Provincia,

Que, se agrega dictamen de Asesoría Legal de la Dirección General de Agricultura y Ganadería en la cual no realiza ninguna objeción legal.

Que, adjunta dictamen del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras pronunciándose en forma favorable.

Que, ha tomado intervención el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, el cual estima que no existe impedimento para continuar la gestión.

Que, Fiscalía de Estado, en su dictamen ratifica que no existirían objeciones de índole legal para la aprobación del presente trámite.

Que, se incorpora el acta de apertura donde se declara desierto el primer llamado a Licitación N° 04/19 y que fuera aprobada por DECTO-2019-2352-E-GDESDE-SGG,

Que, se adjunta Resolución Ministerial N° 0.017 del 07 de febrero del 2020, autorizando el segundo llamado de la Licitación N° 04/19, para la "Adquisición de alimento balanceado para consumo animal".-

Que, interviene nuevamente el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, el cual estima que puede darse continuidad a la gestión.

Que, interviene nuevamente Fiscalía de Estado, no presentando objeción de tipo legal para disponer un nuevo llamado.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1ero: LLAMAR a la Licitación N° 04/2019 el día 05 de agosto del corriente año a las 10:00 horas, sito en calle Garibaldi N° 44 1° Piso, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Artículo 2do: DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Apertura, Preadjudicación y de Recepción de la presente Licitación al Tec. Fit. Wilson Michelini, Director General de Agricultura y Ganadería, C.P. Fernanda Ibarra, asesora contable de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Dr. Miguel Brandan asesor legal de la

Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Provincia, Coordinador Técnico de Depto. Rumiantes Menores Guillermo Goyeneche de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la provincia.

Artículo 3ero: REGISTRAR, COMUNICAR. Cursar a los Organismos competentes a sus demás efectos, Cumplido, archivar.

Tec. Fit - WILSON DANIEL MICHELINI - Director General

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

**SUBSECRETARIA DEL AGUA  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y  
MEDIO AMBIENTE  
LLAMADO A LICITACION  
PUBLICA N° 02/2020**

**OBJETO:** Contratación de: "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE CHAÑAR POZO - DEPARTAMENTO RIO HONDO SANTIAGO DEL ESTERO"

Autorizada por Decreto N°1142 de fecha 17 de Julio de 2020

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

\$ 10.056.121,52 (son pesos diez millones cincuenta y seis mil, ciento veintiuno, con cincuenta y dos centavos).

**PLAZO DE EJECUCION :** Tres (03) meses

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 20.000 (son pesos veinte mil). Venta a partir del 27 de Julio de 2020 en la Subsecretaria del Agua, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero.

**CONSULTAS:** A partir del 27 de Julio de 2020 en la Subsecretaria del Agua, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero. De 09:00 a 12:00, hasta el día 07 de Agosto de 2020

**RECEPCION DE OFERTAS:** En la Subsecretaria del Agua, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 12 de Agosto de 2020, a las 10:30 horas.

**ACTO DE APERTURA:** En la Subsecretaria del Agua, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero, el día 12 de Agosto de 2020, a las 11:00 Horas.

CPN.OSCAR ROLANDO BARRON  
e. 23 julio - v. 24 julio

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL  
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE ECONOMIA:  
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES  
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 025/2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 519 "P" DE FECHA 03-07-2020 EXPEDIENTE N° 144-5-2020**

**OBJETO:** "Contratación en Alquiler de 3 (tres) Camionetas tipo Pick Up 4x4 Doble Cabina, por 12 (doce) meses, modelo 2.011 en adelante, sin chofer y combustible a cargo de la Municipalidad - Dirección de Obras Publicas".

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

\$ 691.632,00 (Pesos: Seiscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Treinta y Dos con 00/100 Ctsv.).

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.

**DESTINO:** Dirección de Obras Publicas  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 700,00.- (Pesos: Setecientos con 00/100 Ctsv.).

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 06-08-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

**FECHA DE APERTURA: 10/08/2.020  
Hora: 09:00**

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

**CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 22 de Julio de 2.020  
C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. N° 1090 e. 23 julio - v. 27 julio p.190 \$140

**ENRESE**

**ENTE REGULADOR DE ENERGIA ELECTRICA**

**Resolución ENRESE SE N° 061/20**

**FECHA: 20/07/2020**

**VISTO:** El Expte. N° 177/112/2020

"ENRESE S/ REGLAMENTACION TRANSITORIA DE PROVISION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA POR APLICACIÓN DE LOS DECRETOS PROVINCIALES N° 572/20 y 995/20", el DNU N° 311/2020 y su reglamentación, el Decreto Provincial de Adhesión N° 572/20, el DNU N° 543/2020, el Decreto Provincial de Adhesión N° 995/20, las Resoluciones N° 63/2020 de la Dirección Gral. De Comercio y Resolución Ministerial Serie "B" N° 2.638 del Ministerio de Economía y la Ley 6.054.

**Y CONSIDERANDO:** Que la Ley Nacional 27.541 estableció en todo el territorio de la República Argentina la emergencia pública en materia sanitaria como consecuencia de la pandemia mundial de coronavirus (SARS-CoV-2) y la consecuente enfermedad que provoca, la COVID-19.-

Que, como consecuencia de ello y con la finalidad de proteger la salud pública de los ciudadanos argentinos, dicha ley estableció la medida temporal consistente en aislamiento social, preventivo y obligatorio de toda la población argentina desde el 20 de Marzo de 2020, con la consecuente paralización del tránsito individual y de la mayor parte de la economía de mercado, a fin de evitar aglomeraciones de personas y con ello la transmisión del virus.

Que tales disposiciones han llevado en su inicio al cierre total de variadas actividades económicas consideradas no esenciales, en numerosos casos sin ningún tipo de ingresos y con la consecuente rotura en la cadena de pagos, lo que exige un rápido y eficaz tratamiento para mitigar los efectos negativos colaterales de las medidas adoptadas.

Que con posterioridad a ello y dependiendo de las zonas geográficas afectadas a la existencia o no de circulación del virus, se flexibilizó el aislamiento total en distanciamiento social, morigerándose así algunos aspectos de la economía, el tránsito y el comercio, entre otros.

Que con el fin de atenuar el negativo impacto económico familiar y particular de tales medidas, como así también de los comercios y actividades productivas involucradas en dicho aislamiento y/o

distanciamiento, el PEN dispuso, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 311/2020 luego ampliado por el DNU N° 543/2020, la abstención por parte de las distribuidoras de energía eléctrica, -entre otras- de realizar avisos de suspensiones, suspensiones y/o cortes en los servicios eléctricos ante la falta de pago de hasta seis (6) facturas adeudadas consecutivas o alternas, cuyos vencimientos hayan operado con posterioridad al 1° de Marzo de 2020 y durante el plazo de un año.-

Que en el ámbito provincial, el Superior Gobierno de la Provincia se adhirió a la normativa nacional vigente mediante decretos provinciales N° 572/2020 y N° 995/2020, delegando mediante el primero la jurisdicción a la Dirección de Comercio de la Provincia, quien a su vez por resolución de esa Dirección N° 063/20 homologada por Resolución Serie "B" del Ministerio de Economía N° 2.638 dispusieron la delegación a este Ente Regulador la facultad de dictar normas complementarias y/o reglamentarias a esos efectos.-

Que en el ámbito energético provincial, en virtud de lo dispuesto por la ley 6.054, es el Ente Regulador de Energía Eléctrica la autoridad de control y regulación de la distribución de energía eléctrica, debiendo ser la encargada de llevar adelante el cumplimiento de la normativa nacional y provincial dispuestas, dictando al respecto las resoluciones y reglamentos necesarios y acordados para lograr los objetivos propuestos.

Que el H. Directorio comparte los dictámenes elaborados por las Áreas Técnica, Comercial y Legal de este organismo.

Que el art. 1 del DNU 311/20 dispuso -entre otras medidas- que las empresas prestadoras de energía eléctrica no podrán disponer la suspensión o el corte, ni el aviso de interrupción de los servicios a los usuarios indicados en el art. 3 en caso de existir mora o falta de pago de hasta TRES (3) facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020, quedando comprendidos los usuarios con avisos de corte en curso. Que conforme DNU 543/20 se amplió a SEIS (6) la cantidad de facturas morosas con idénticos efectos a los supra aludidos. Que la normativa vigente dispone además que la suspensión de dichos cortes no

comprenda situaciones que pudieren comprometer la seguridad pública y otras normas que regulan la normal actividad energética.

Que la presente tiene por objeto propender a garantizar en el marco de la emergencia sanitaria, la continuidad en el acceso al servicio público de energía eléctrica.

Que mediante art. 3 inc. 1 del DNU N° 311/2020 se establecen como beneficiarios de la presente a todos aquellos señalados en los sub inc. a,b,c,d,e,f,g,h,i; y mediante inc. 2 amplía la normativa a otros usuarios no residenciales que cumplan con ciertos requisitos establecidos y que se detallan en los sub-inc. a,b,c, y d de la citada norma.

Que luego mediante art. 4 se delega en la autoridad de aplicación la facultad de incorporar otros beneficiarios de estas medidas dispuestas, siempre que su capacidad de pago resulte sensiblemente afectada por la situación de emergencia sanitaria y las consecuencias que de ella deriven.

Que en este sentido y a los fines de cumplir con los objetivos propuestos, resulta necesario crear un Registro de Beneficiarios de las medidas adoptadas por la legislación vigente en la que se incluyan a todos aquellos usuarios del servicio eléctrico provincial cuya capacidad de pago haya resultado sensiblemente afectada por la cuarentena decretada por la emergencia sanitaria, la que deberá ser acreditada conforme a determinadas pautas.

Que mediante Art. 5 del DNU 311/2020, se dispone que la empresa prestadora del servicio público de energía eléctrica deberá otorgar planes de facilidades de pago a los usuarios que, por efecto de la emergencia sanitaria, no pudieron cumplir con sus responsabilidades en tiempo y forma, estimando en este sentido oportuno y necesario brindar un plazo de tres cuotas mensuales y consecutivas por cada factura adeudada a todos los usuarios incorporados en el Registro de Beneficiarios supra aludido y aprobados por esta Autoridad de Aplicación (ENRESE).

Que conforme lo dispuesto por el Art. 7 del DNU 311/2020 la distribuidora de energía eléctrica está obligada a dar adecuada publicidad a todas las normativas aquí establecidas respecto a

las obligaciones a su cargo, lo que así se dispone.

Que en virtud de la adhesión referida por parte del PEP y de la delegación formulada por parte de la Dirección de Comercio mediante Resolución N° 63/2020 ratificada por Resolución Ministerial Serie "B" N° 2.638/2020, y de la delegación del PEP mediante decreto provincial 995/2020; es este Ente Regulador de Energía Eléctrica la autoridad de aplicación, encargada de llevar adelante el cumplimiento de la normativas nacional y provincial dispuestas al respecto.

Que conforme lo dispuesto por los arts. 18 y 25 de la ley 6.054, el H. Directorio del Ente Regulador de Energía Eléctrica es competente y se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, Por ello

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE ENERGIA ELECTRICA

RESUELVE:

Artículo 1°.: DISPONER la reglamentación del DNU 311 y 543/2020, de conformidad a lo dispuesto por los decretos provinciales N° 572/2020 y 995/2020, Resolución N° 93/2020 de la Dirección de Comercio y su homologatoria Resolución Ministerial serie "B" N° 2.638 del Ministerio de Economía, a los fines de adecuar la normativa vigente a la distribuidora de energía local.

Artículo 2°.: CREAR en el ámbito del Área de Control de Calidad Comercial del ENRESE, el Registro de Usuarios Beneficiarios de Planes de Pago para la cancelación de facturas eléctricas impagas con vencimientos posteriores al 1° de marzo de 2020 a causa de la Pandemia por Covid-19: (RPPCovid19), el que estará integrado por la totalidad de los usuarios incluidos en las tarifas 115 y 119 (electrodependientes), y potencialmente por todos los demás usuarios del servicio eléctrico provincial -en cualquier categoría tarifaria- que, cumpliendo las pautas establecidas en el Anexo I de la presente resolución, obtengan la aprobación correspondiente por parte de este Organismo Regulador.-

Artículo 3°.: ESTABLECER por el termino de vigencia de un año previsto en el DNU 311/2020 a contar del día primero de marzo de 2020, la obligación

de EDESE S.A. de suspender los avisos en curso y/o la emisión de nuevos avisos de suspensión y/o efectuar suspensiones y/o cortes del servicio eléctrico por razones de falta de pago de hasta seis (6) facturas consecutivas o alternas del servicio eléctrico a todos los usuarios comprendidos en las tarifas 115 y 119 y a todos aquellos de cualquier categoría que fueren, -que habiéndose inscripto y cumplido la normativa respectiva-, integren el registro (RPPCovid19) creado por artículo 2.-

Artículo 4°.: ESTABLECER la facultad del Ente Regulador de analizar de oficio la situación particular de cada usuario y su categoría tarifaria, a los fines de determinar nuevas altas o bajas del Registro (RPPCovid19), debiendo comunicar formalmente su decisión a la Distribuidora para su aplicación.-

Artículo 5°.: ESTABLECER la obligación de EDESE S.A. de informar a este Ente con carácter previo, la inminente aplicación de una medida de interrupción del servicio vinculada a la totalidad de usuarios que se encuentren o no incorporados al registro (RPPCovid19). Dicha obligación se formalizará remitiendo e-mail a la casilla de correo electrónico: [enrese@enrese.com.ar](mailto:enrese@enrese.com.ar) detallando el listado completo de los usuarios susceptibles de la aplicación de tales medidas.

Artículo 6°.: Si existiere duda acerca de si un usuario podría encontrarse alcanzado por el DNU 311 y no se encuentra inscripto en el registro (RPPCovid19), la distribuidora deberá emitir comunicación previa al aviso de corte, intimando fehacientemente al usuario para que en el término de 3 días acredite ante el Ente Regulador si se encuentra alcanzado por la presente norma, bajo apercibimiento de hacer efectiva la medida dispuesta.

Artículo 7°.: ESTABLECER la obligación de EDESE S.A. de otorgar planes de pago a todos los usuarios que integran el registro (RPPCovid19), en las condiciones establecidas en el Anexo I de la presente resolución.-

Artículo 8°.: INSTAR a la empresa EDESE S.A., de conformidad a lo normado por el Art. 7 del DNU

311/2020, a dar amplia publicidad a lo establecido por la presente Resolución, en forma simple y concreta a los usuarios, sobre la posibilidad de inscribirse en el Registro (RPPCovid-19) a los fines de obtener, eventualmente, planes de pago para la cancelación de sus facturas de energía eléctricas adeudadas, en las condiciones aquí establecidas.

Artículo 9°.: ESTABLECER la obligación de EDESE S.A. de informar mensualmente a este Ente Regulador los montos facturados de energía eléctrica afectados a las condiciones y/o modalidades de pago efectivamente ofrecidos a sus usuarios a los fines de que CAMMESA, previa certificación de este organismo regulador, replique iguales condiciones para adquirir el volumen de energía involucrado en la operatoria en el Mercado Eléctrico Mayorista.

Artículo 10°.: Notifíquese a EDESE S.A., a la Dirección de Comercio de la Provincia de Santiago del Estero y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 11°.: Regístrese y Archívese.-

#### ANEXO -

#### Resolución ENRESE N° 61/2020

ARTICULO 1°: PODRAN inscribirse en el Registro de Beneficiarios de Planes de Pago por deudas generadas a raíz de los efectos que trajo aparejada la pandemia por Covid19, en adelante Registro RPPCovid19 todos los usuarios del servicio de energía eléctrica de la Pcia., de todas las categorías tarifarias que, no habiendo podido abonar hasta seis facturas mensuales consecutivas o alternas posteriores al 1° de marzo del 2020, acrediten una merma del CINCUENTA POR CIENTO (50%) o más en facturación mensual o en su capacidad de pago.

ARTICULO 2°: Los inscriptos deberán acreditar la merma y el período de disminución en sus ingresos por cualquier medio de prueba fehaciente -a criterio de la autoridad de aplicación-, pudiendo requerirse además informes de los organismos nacionales y/o provinciales, según corresponda.-

ARTICULO 3°: Queda habilitada únicamente la vía de inscripción on-line,

a través del formulario obrante en la página web oficial [www.enrese.com.ar](http://www.enrese.com.ar) o via e-mail dirigido al ENRESE en la casilla: [registroCovid19@enrese.com.ar](mailto:registroCovid19@enrese.com.ar), debiendo formular la inscripción mediante el formulario previsto en la página y adjuntarse toda la documentación que avale la solicitud para obtener el beneficio. El ENRESE evaluará la situación particular de cada usuario solicitante y, en caso de aprobar la solicitud, notificará a EDESE S.A. y al usuario a los fines de habilitar un plan de pago.

ARTICULO 4°: En caso de habilitarse un plan de pagos, el mismo deberá concederse, a elección del usuario, en hasta tres cuotas mensuales consecutivas por cada factura adeudada, con una tasa de interés nominal anual del dieciocho por ciento (18%) calculado con el sistema francés.

ARTICULO 5°: El Ente Regulador podrá determinar la concesión de planes de financiación por periodos diferentes al previsto en la normativa nacional cuando la afectación en los ingresos y/o capacidad de pago (según sea el caso), haya sido acreditada por un periodo inferior a las facturas no abonadas

ARTICULO 6°: El plan de pago deberá indicar detalladamente las facturas imputadas y la totalidad de las cuotas establecidas, con la tasa de interés indicada y sus vencimientos mensuales sucesivos, de manera tal que el usuario solicitante cuente con una detallada información de su plan en el momento de acordarlo. De cada plan celebrado entre usuario y EDESE S.A., deberá remitirse a este organismo copia de todos los antecedentes obrantes.

ARTICULO 7°: En cualquier momento, el usuario podrá solicitar la cancelación de un plan de pagos acordado con anterioridad y/o solicitar menor cantidad de cuotas a las previstas originalmente.

Dr. LUIS ORLANDO CABANILLAS -  
Presidente

Ante Mí

Dr. JORGE MARTIN RUIZ - Secretario  
de Directorio